



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 DIC. 2018

CARTA N° 676 - 2018-FONDEPES/OGA

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha:	03 DIC. 2018
Por:	
Hora:	11:12
N° Registro:	
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION	

Señora
ALEXA RODRÍGUEZ CABELLO
 Representante Legal
 CONSORCIO ATENAS
 Av Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 3er Piso Urbanización Los Girasoles – La Molina
 Presente. *Atenas*

REGISTRO

03/12/2018

FRMA: *[Signature]*
EMPRESA: *Atenas*
DNI: *[DNI]*
POLICIA: *[DNI]*

Asunto: Comunica Consentimiento de Liquidación del Contrato N° 045-2017-Fondepes para EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA"

- Referencia**
- a) Resolución N° 199-2018-Fondepes/SG
 - b) Carta N° 031-CATENAS-2018/AS22
 - c) Informe N° 003-2018-Fondepes/DIGENIPAA/AOEM/mjmr
 - d) Memorando N° 4117-2018-Fondepes/DIGENIPAA



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez dar respuesta a su solicitud efectuada mediante documento de la referencia c), y referencia d), manifestándole lo siguiente:

Se tiene que su representada, en atención a la Observación de Liquidación efectuada mediante Resolución N° 199-2018-Fondepes/SG de fecha 9 de noviembre de 2018, ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas, tal como se verifica en su Carta N° 031-CATENAS-2018/AS22.

Al respecto, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA (el área usuaria) con memorando N° 4117-2018-Fondepes/DIGENIPAA, solicitó a la Oficina General de Administración proyecte el acto resolutivo declarativo o, documento administrativo correspondiente con relación al Consentimiento de la Liquidación de Obra referente al Contrato N° 045-2017-Fondepes.

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 003-2018-Fondepes/DIGENIPAA/AOEM/mjmr, emitido por la ingeniera María Julia Martínez Reyes, recomienda al Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, derive el informe a la Oficina General de Administración con la finalidad que emita el documento correspondiente al consentimiento de la liquidación del contrato N° 045-2017-Fondepes, al cumplirse con lo señalado por el tercer párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

(...)

Debiendo consignar el costo total de la obra y el saldo a favor de la entidad, ya establecido en el referido informe, y de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN	FECHA	MONTO EN SOLES
COSTO TOTAL DE LA OBRA	Resolución N° 199-2018-Fondepes/SG	09/11/2018	S/. 555,155.26
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/. 323.75

En ese sentido, cumplimos con comunicar, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, que la **Liquidación ha quedado Consentida**, tal como se ha precidado en el cuadro precedente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



FONDEPES

G.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TZQS/JPHV/nrl